



DECRETO N° 4108

Lanús, 23 OCT 2019.

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Sr. Juárez Elías Nazareth y el expediente 938688-J-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación, solicitando una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, para poder solventar los gastos necesarios para la participación del Sr. Juárez Elías Nazareth, con número de DNI: 35.820.256, para poder participar en “4th World Deaf Futsal Championships”, mencionado evento se realizará en la ciudad de Winterthur, Suiza, desde el día 09 al 16 de noviembre del corriente año;

Que el deportista de 28 años de edad, reside en el partido de Lanús y ha representado a nuestro distrito en diferentes torneos y competencias;

Que el futbolista actualmente entrena en la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua, desde el año 2010 y forma parte de la Selección Argentina de Futsal;

Que ha sido convocado por su gran desempeño junto a la Selección Argentina de Futsal para Sordos, a participar del “4th World Deaf Futsal Championships”, que dicho evento deportivo es de los más importantes, así como relevante para la carrera de Elías y que es un orgullo que represente a nuestro municipio así como a nuestro país ante un evento de tal envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

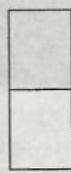
Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la participación Sr. Juárez Elías Nazareth, con número de DNI: 35.820.256, en “4th World Deaf Futsal Championships”, mencionado evento se realizará en la ciudad de Winterthur, Suiza, desde el día 09 al 16 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

cada día
un poco
mejor.